



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
APOYO PARA:	RAÚL ALFONSO PIÑEROS RAMÍREZ
RADICACIÓN:	2015-00956
PROVIDENCIA:	55
ASUNTO:	ADECUA TRÁMITE - REQUIERE

En aplicación del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 y ante la remisión del proceso por parte del Juzgado 3° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se procederá con la adecuación del trámite y se requerirá al curador del señor RAÚL ALFONSO PIÑEROS RAMÍREZ para que indique la necesidad de continuar con el trámite de adjudicación judicial de apoyos, precisando los actos jurídicos que lo requieren, los datos de notificación del titular del acto y la información de los familiares más cercanos del mismo.

Por lo anterior, el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ dispone:

PRIMERO: ADECUAR el presente proceso al trámite de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, en favor del señor RAÚL ALFONSO PIÑEROS RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.279.246.

SEGUNDO: REQUERIR al curador para que informe la necesidad de continuar con el trámite de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1996 de 2019, precisando los actos jurídicos que requieren apoyo, los datos de notificación del titular del acto y la información de los familiares más cercanos del mismo.

TERCERO: CONCEDER el término de treinta (30) días para cumplir lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, para lo de su cargo.

QUINTO: Por secretaria, **REMITIR** esta providencia al curador, dejando las constancias de rigor.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 22 de enero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 03 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a58be264bf1df5bea372d5c8a05d92fb44902fd3be64d8646d2816495833a129**

Documento generado en 19/01/2024 07:51:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>